Convención sobre municiones en racimo

30 de agosto de 2010
Español
Original: inglés

Reunión preparatoria
Ginebra, 6 de septiembre de 2010
Tema 7 del programa provisional
Examen de los resultados sustantivos de la Primera Reunión de los Estados Partes

Proyecto

Eliminación de las municiones en racimo: de la visión a la acción

Declaración de Vientiane de 2010

Presentado por el Presidente designado

Nosotros, los altos representantes de los Estados partes en la Convención sobre municiones en racimo, congregados en la Primera Reunión de los Estados Partes en la Convención, en Vientiane (República Democrática Popular Lao),

Admitiendo que las municiones en racimo causan daños inaceptables a personas civiles durante los conflictos y mucho después de estos,

Reconociendo que la contaminación con municiones en racimo tiene graves consecuencias para la población que vive muy cerca de las áreas contaminadas, y que los restos de municiones en racimo obstaculizan la erradicación de la pobreza y el desarrollo económico y social de los países afectados,

Reconociendo que las víctimas de las municiones en racimo de los países afectados necesitan recibir de forma adecuada asistencia médica, rehabilitación, apoyo psicológico y medios para la inclusión económica y social que con frecuencia rebasan las capacidades de esos países,

Reconociendo también que además de la limpieza y destrucción de restos de municiones en racimo, la educación sobre la reducción de riesgos es fundamental para sensibilizar a las personas civiles que viven en lugares cercanos a las áreas contaminadas sobre los riesgos que representan dichos restos,

Admitiendo que los países más afectados necesitan cooperación y asistencia internacionales para resolver los problemas causados por las municiones en racimo,

Conscientes de las dificultades que afronta la mayoría de los países más afectados para cumplir sus obligaciones internacionales en materia de limpieza y destrucción de restos de municiones en racimo sin cooperación ni asistencia internacionales,

Se ruega reciclar

Preocupados por los miles de millones de submuniciones de municiones en racimo que aún están almacenadas en distintos países de todo el mundo y entrañan la amenaza de crear nuevos sufrimientos humanos,

Acogiendo con beneplácito las iniciativas adoptadas por algunos Estados partes que ya han destruido totalmente sus arsenales de municiones en racimo y otros que están en proceso de destruirlos,

Reconociendo que algunos países necesitan cooperación y asistencia internacionales para destruir sus arsenales de municiones en racimo,

Expresando satisfacción por la firma de la Convención sobre municiones en racimo por 108 Estados y su ratificación por [39] Estados,

Reiterando la necesidad de seguir alentando a los Estados que aún no lo hayan hecho a que firmen y ratifiquen la Convención;

Por este acto declaramos lo siguiente:

1. *Nos comprometemos* a cumplir a cabalidad las obligaciones establecidas en la Convención;

2. *Proporcionaremos* la asistencia financiera, política y técnica necesarias para ayudar a los Estados partes a desarrollar acciones y planes nacionales amplios encaminados a hacer frente a todas las obligaciones correspondientes;

3. *Aseguraremos* la destrucción de las reservas de municiones en racimo en el plazo establecido en la Convención y, de ser necesario, proporcionaremos la asistencia correspondiente;

4. *Encomiamos* a los Estados partes y a los Estados que no son partes en la Convención que han procedido a destruir sus reservas de municiones en racimo antes de la entrada en vigor de la Convención;

5. *Reafirmamos* nuestro compromiso de marcar, proteger y limpiar lo antes posible las áreas contaminadas, a fin de salvar las vidas y evitar la mutilación de las personas civiles que viven en las áreas contaminadas o cerca de estas;

6. *Aseguraremos* asistencia y apoyo adecuados a las víctimas, incluida su integración socioeconómica;

7. *Ampliaremos* nuestra cooperación con las organizaciones internacionales y la sociedad civil, a fin impulsar la aplicación de la Convención;

8. *Exhortamos* a todos los Estados que aún no son parte en la Convención a que se adhieran a esta lo antes posible.